

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR **JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**, ASISTIDO POR **SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES**; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, REPRESENTADO POR EL **C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIO DE HACIENDA**, EL **PROF. JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**; Y EL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA**, EN LO SUCESIVO “**EL COBACH**”, REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL, MTRO. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 31 de julio de 1975, “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de “EL COBACH” a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Sexta convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de “EL COBACH”.

Segundo.- El 30 de Noviembre de 2009 “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar en el Estado de Sonora Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para el fortalecimiento de la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Séptima, se prevé que “LAS PARTES” operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida “LA SEP”, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

Tercero. - Con fecha 22 de enero de 2019, “LAS PARTES” suscribieron el ANEXO DE EJECUCIÓN, en lo sucesivo “EL ANEXO”, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” proporcionarían subsidio a “EL COBACH” durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en sus Apartados “A” y “B”, los cuales firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula **Segunda** de “**EL ANEXO**” se estableció que “**LAS PARTES**” en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a “**EL COBACH**” hasta la cantidad total de **\$798,738,629.10 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 10/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, “**LA SEP**” aportaría hasta el monto de **\$399,369,314.55 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 55/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” aportaría hasta el monto de **\$399,369,314.55 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 55/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" de "EL ANEXO".

Así mismo en la cláusula **Décima Cuarta** de "EL ANEXO", "LAS PARTES" convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de "EL ANEXO" se desarrollaran hasta su total conclusión.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Sonora es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 21 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

II.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el Acuerdo por el que se Delega en el C. Secretario de Hacienda, las atribuciones contenidas en el Artículo 79 fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, suscrita por la C. Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora del Estado de Sonora y refrendado por el C. Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella, Secretario de Gobierno, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, No. 18 Sección I, Tomo CXCVII, de fecha de 3 de marzo de 2016.

II.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL COBACH", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2019, que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Dr. Paliza y Comonfort, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora.

III.- De "EL COBACH":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley que lo creo publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 12 de julio de 1975.

III.2.- Que su Director General, Mtro. Víctor Mario Gamiño Casillas cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley que lo creo.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus **GASTOS DE OPERACIÓN**.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Agustín de Vildósola y Av. Bachilleres Sector Sur Final, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

IV.- De "LAS PARTES"

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a "Aguinaldo" e "ISR Aguinaldo", situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a "EL COBACH", mismas que se señalan en la cláusula **Segunda** y se relacionan con la calendarización del **Apartado "A"** y el Analítico de Servicios Personales del **Apartado "B"** de "EL ANEXO".

Por su parte, la modificación del **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** y los **incisos b) y g)** de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO" formaliza la obligación por parte de "EL COBACH" de enterar a la Tesorería de la Federación los productos generados a partir de los recursos federales aportados por "LA SEP".

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO", se formaliza la obligación por parte de "EL COBACH" de atender las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los **Apartados "A" y "B"** de "EL ANEXO".

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente **Anexo Modificatorio**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula **Segunda**; el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta**; los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** y los **Apartados "A" y "B"** de "EL ANEXO".

Segunda.- "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula **Segunda** de "EL ANEXO", para quedar como sigue:

"**Segunda.-** "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL COBACH" hasta la cantidad total de **\$883,072,280.36**(OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 36/100 M.N.), a fin de contribuir a sus gastos de

operación. De la cantidad total señalada, “LA SEP” aportará hasta el monto de \$441,536,140.18(CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 18/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará hasta el monto de \$441,536,140.18(CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 18/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado “A” del presente instrumento.”

Tercera.- “LAS PARTES” convienen en modificar el inciso e) de la cláusula Cuarta de “EL ANEXO”, para quedar como sigue:

“e).- Verificar que el total de los recursos que aporte “LA SEP” y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de “EL COBACH”, así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados de conformidad con la cláusula Quinta, inciso g), de este Anexo;”

Cuarta.- “LAS PARTES” convienen en modificar los incisos b), g) y adicionar un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula Quinta de “EL ANEXO”, para quedar como siguen:

“b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los Apartados de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el inciso g) de la presente cláusula;

d).- Informar trimestralmente a “LA SEP” y a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este Anexo de Ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, “EL COBACH” atenderá las solicitudes que “LA SEP” le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por “LA SEP”, conforme a los Apartados “A” y “B” de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte “LA SEP”, que no destine y ejerza conforme al presente Anexo de Ejecución, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el Apartado “A” del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y”

Quinta.- “LAS PARTES” convienen modificar los Apartados “A” y “B” de “EL ANEXO”, para quedar como los que se adjuntan al presente Anexo Modificadorio.

Sexta.- “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula Segunda; el inciso e) de la cláusula Cuarta; los incisos b), g) y la adición de un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula Quinta, y los Apartados “A” y “B” de “EL ANEXO”, a que se refieren las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta del presente Anexo Modificadorio, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de “EL ANEXO”, mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

Séptima.- El presente **Anexo Modificatorio** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día **30 de septiembre de 2019**.

Por: **"LA SEP"**

Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

C.P. Raúl Navarro Gallegos
Secretario de Hacienda del Estado de Sonora

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

Prof. José Víctor Guerrero González
Secretario de Educación y Cultura

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

HOJA 5 DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DE SONORA.

Por: "EL COBACH"



Mtro. Víctor Mario Gamiño Casillas
Director General



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DE SONORA.






APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA



EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA (CORACH)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	441,536,140.18	43,271,046.99	22,190,280.98	21,590,542.95	45,120,569.88	29,749,826.58	29,749,826.58	45,120,569.88	28,397,561.49	28,397,561.49	28,397,561.49	70,564,387.13	48,986,404.76
Servicios Personales	419,559,798.18	40,890,276.99	20,969,372.98	20,402,632.95	42,638,038.88	28,112,992.58	28,112,992.58	42,638,038.88	26,835,129.49	26,835,129.49	26,835,129.49	69,001,955.13	46,288,108.76
Gasto de Operación (2000 y 3000)	21,976,342.00	2,380,770.00	1,220,908.00	1,187,910.00	2,482,531.00	1,636,834.00	1,636,834.00	2,482,531.00	1,562,432.00	1,562,432.00	1,562,432.00	1,562,432.00	2,698,296.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	441,536,140.18	43,271,046.99	22,190,280.98	21,590,542.95	45,120,569.88	29,749,826.58	29,749,826.58	45,120,569.88	28,397,561.49	28,397,561.49	28,397,561.49	70,564,387.13	48,986,404.76
Servicios Personales	419,559,798.18	40,890,276.99	20,969,372.98	20,402,632.95	42,638,038.88	28,112,992.58	28,112,992.58	42,638,038.88	26,835,129.49	26,835,129.49	26,835,129.49	69,001,955.13	46,288,108.76
Gasto de Operación (2000 y 3000)	21,976,342.00	2,380,770.00	1,220,908.00	1,187,910.00	2,482,531.00	1,636,834.00	1,636,834.00	2,482,531.00	1,562,432.00	1,562,432.00	1,562,432.00	1,562,432.00	2,698,296.00
Total	883,072,280.36	86,542,093.98	44,380,561.95	43,181,085.89	90,241,139.77	59,499,653.16	59,499,653.16	90,241,139.77	56,795,122.97	56,795,122.97	56,795,122.97	141,128,774.26	97,972,809.52

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

C.P. Raúl Navarro Gallegos
Secretario de Hacienda del Estado de Sonora

Prof. José Víctor Guerrero González
Secretario de Educación y Cultura

POR: "EL COBACH"

Mtro. Víctor Mario Gamiño Casillas
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA

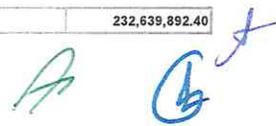
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		51,191.55	51,191.55	614,288.60
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	II	5		38,558.00	192,790.00	2,313,480.00
N/A	CONTRALOR INTERNO "A"	2	II	1		38,558.00	38,558.00	462,696.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	III	6		32,087.90	192,527.40	2,310,328.80
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	21		27,050.25	568,055.25	6,816,663.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	4		35,578.00	142,312.00	1,707,744.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	3		40,914.70	122,744.10	1,472,929.20
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XIII	10		47,051.90	470,519.00	5,646,228.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XXI	5		30,074.90	150,374.50	1,804,494.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XXII	20		34,586.15	691,723.00	8,300,676.00
N/A	JEFE DE MATERIA	2	XXXI	11		22,126.40	243,390.40	2,920,684.80
DIRECTIVOS				87				34,370,222.40
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	5		11,099.45	55,497.25	665,967.00
CF34015	JEFE DE OFICINA	2	14	35		9,666.05	338,311.75	4,059,741.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	39		9,666.05	376,975.95	4,523,711.40
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		9,006.55	9,006.55	108,078.60
CF34016	JEFE DE SECCIÓN	2	11	43		8,121.40	349,220.20	4,190,642.40
T03002	ANALISTA TÉCNICO	2	10	1		7,723.60	7,723.60	92,683.20
S07017	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	2	10	13		7,723.60	100,406.80	1,204,881.60
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	4		7,723.60	30,894.40	370,732.80
T03007	TÉCNICO	2	09	33		7,350.00	242,550.00	2,910,600.00
P05010	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	2	08	8		6,999.50	55,996.00	671,952.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	63		6,999.50	440,968.50	5,291,622.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	34		6,999.50	237,983.00	2,855,796.00
T06027	CAPTURISTA	2	08	5		6,999.50	34,997.50	419,970.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	15		6,999.50	104,992.50	1,259,910.00
CF34037	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	3		6,654.95	19,964.85	239,578.20
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	27		6,312.25	170,430.75	2,045,169.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	2	06	6		6,312.25	37,873.50	454,482.00
A05007	ARCHIVISTA	2	05	1		6,001.90	6,001.90	72,022.80
S14003	VIGILANTE	2	04	46		5,723.25	263,269.50	3,159,234.00
S13008	CHOFER	2	04	8		5,723.25	45,786.00	549,432.00
S06002	INTENDENTE	2	04	143		5,723.25	818,424.75	9,821,097.00
CF34052	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	48		5,723.25	274,716.00	3,296,592.00
S07008	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	03	7		5,473.60	38,315.20	459,782.40
ADMINISTRATIVO				588				48,723,677.40
EH8619	PROFESOR CB I	2			3,334.0	366.45	1,221,744.30	14,660,931.60
EH8621	PROFESOR CB II	2			798.0	414.55	330,810.90	3,969,730.80
EH8625	PROFESOR CB IV	2			1.0	539.50	539.50	6,474.00
EH8613	TÉCNICO CB I	2			586.0	269.25	157,780.50	1,893,366.00
EH8614	TÉCNICO CB II	2			329.0	298.90	98,338.10	1,180,057.20
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	2			350.0	366.45	128,257.50	1,539,090.00
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	2			398.0	414.55	164,990.90	1,979,890.80
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	2			777.0	473.80	368,142.60	4,417,711.20
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	2			1,965.0	539.50	1,080,117.50	12,721,410.00
HORAS DOCENTES					8,538.0			42,368,661.60
EH8619	PROFESOR CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			84.0	366.45	30,781.80	369,381.60
EH8621	PROFESOR CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			90.0	414.55	37,309.50	447,714.00
EH8623	PROFESOR CB III (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			140.0	473.80	66,332.00	795,984.00
EH8625	PROFESOR CB IV (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			264.0	539.50	142,428.00	1,709,136.00
EH8614	TÉCNICO CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			52.0	298.90	15,542.80	186,513.60
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					630.0			3,508,729.20
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	2		25		8,089.75	202,243.75	2,426,925.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	2		15		12,134.70	182,020.50	2,184,246.00
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" TC	2		20		16,179.60	323,592.00	3,883,104.00
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	2		19		9,101.00	172,919.00	2,075,028.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	2		15		13,651.55	204,773.25	2,457,279.00
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	2		29		18,202.00	527,858.00	6,334,296.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	2		11		10,503.35	115,536.85	1,386,442.20
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	2		14		15,755.10	220,571.40	2,646,856.80
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	2		61		21,006.85	1,281,417.85	15,377,014.20
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	2		8		12,415.05	99,320.40	1,191,844.80
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	2		13		18,622.60	242,093.80	2,905,125.60
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" TC	2		84		24,830.05	2,085,724.20	25,028,690.40
EH4663	PROFESOR TITULAR "C" 1/2 T	2		1		14,675.85	14,675.85	176,110.20

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019

		ZONA ECONÓMICA 2					
EH4763	PROFESOR TITULAR "C" 3/4 T	2	7		22,013.85	154,096.95	1,849,163.40
EH4863	PROFESOR TITULAR "C" TC	2	92		29,351.80	2,700,365.60	32,404,387.20
EH4653	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 1/2 T	2	7		6,063.50	42,444.50	509,334.00
EH4753	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 3/4 T	2	1		9,095.25	9,095.25	109,143.00
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	2	6		6,700.10	40,200.60	482,407.20
EH4755	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 3/4 T	2	2		10,050.20	20,100.40	241,204.80
PLAZAS DOCENTES			430				103,668,601.80
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				1,105	9,168.0		232,639,892.40


APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	34,370,222.40	48,723,677.40	103,668,601.80	42,368,661.60	3,508,729.20	232,639,892.40
Prima de Antigüedad		12,093,216.73	36,315,111.21	14,841,742.16	1,229,107.84	64,479,177.94
Prima Vacacional	2,291,348.16	4,054,459.61	9,549,801.45	3,917,650.00	324,549.72	20,137,808.94
ISR Prima Vacacional	687,404.45	1,216,337.88	2,864,940.44	1,175,295.00	97,364.92	6,041,342.68
Aguinaldo	4,773,642.00	8,446,790.85	19,442,182.36	7,945,889.41	658,032.92	41,266,537.55
ISR Aguinaldo	1,432,092.60	2,534,037.26	5,832,654.71	2,383,766.82	197,409.88	12,379,961.26
Material Didáctico			3,263,308.80	1,554,346.20	130,408.80	4,948,063.80
ISSSTE	10,139,215.61	14,373,484.83	30,582,237.53	12,498,755.17	1,035,075.11	68,628,768.26
FOVISSSTE	1,718,511.12	2,436,183.87	5,183,430.09	2,118,433.08	175,436.46	11,631,994.62
SAR	687,404.45	974,473.55	2,073,372.04	847,373.23	70,174.58	4,652,797.85
Seguro Institucional (NSI)		828,302.52	1,762,366.23	720,267.25	59,648.40	3,370,584.39
Despensa		7,698,096.00	5,629,560.00	2,797,048.80	206,388.00	16,331,092.80
Ajuste a Calendario		844,679.09	1,989,541.97	816,177.08	67,614.53	3,718,012.66
Est. por Puntualidad y Asistencia		1,267,018.63	2,984,312.95	1,224,265.62	101,421.79	5,577,018.99
Económicos No Disfrutados		1,013,614.90	1,790,587.77	734,559.37	60,853.07	3,599,615.12
Descanso Obligatorio (Festivos)		337,871.63	795,816.79	326,470.83	27,045.81	1,487,205.07
Eficiencia en el Trabajo		4,997,412.00	485,917.80	223,568.40	18,781.20	5,725,679.40
Apoyo a la Superación Académica			2,197,126.35	1,310,583.00	96,705.00	3,604,414.35
Compensación por Actuación y Productividad			4,060,671.60	2,341,119.60	172,746.00	6,574,537.20
Otras Prestaciones		3,008,264.88	12,973,802.28	9,596,345.21	52,878.21	25,631,290.58
TOTAL	56,099,840.78	114,847,921.62	253,445,344.17	109,742,317.84	8,290,371.44	542,425,795.86
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	28,049,920.39	57,423,960.81	126,722,672.09	54,871,158.92	4,145,185.72	271,212,897.93
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	28,049,920.39	57,423,960.81	126,722,672.09	54,871,158.92	4,145,185.72	271,212,897.93

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B". lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

C.P. Raúl Navarro Gallegos
 Secretario de Hacienda del Estado de Sonora

Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la
 Subsecretaría de Educación Media Superior

Prof. José Víctor Guerrero González
 Secretario de Educación y Cultura

Irma Alejandrina Waldo Martínez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la
 Subsecretaría de Educación Media Superior

POR: "EL COBACH"

Mtro. Víctor Mario Gamiño Casillas
 Director General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA

 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3	XI	1		43,224.10	43,224.10	518,689.20
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XII	5		49,707.65	248,538.25	2,982,459.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XIII	5		57,134.70	285,673.50	3,428,082.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XXI	9		36,519.65	328,676.85	3,944,122.20
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XXII	10		41,997.80	419,978.00	5,039,736.00
DIRECTIVOS				30				15,913,088.40
CF34015	JEFE DE OFICINA	3	14	1		11,694.50	11,694.50	140,334.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	5		11,694.50	58,472.50	701,670.00
CF34016	JEFE DE SECCIÓN	3	11	12		9,825.65	117,907.80	1,414,893.60
T03002	ANALISTA TÉCNICO	3	10	1		9,345.10	9,345.10	112,141.20
S07017	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	3	10	4		9,345.10	37,380.40	448,564.80
T03007	TÉCNICO	3	09	14		8,892.80	124,499.20	1,493,990.40
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	40		8,469.45	338,778.00	4,065,336.00
T16005	LABORATORISTA	3	08	23		8,469.45	194,797.35	2,337,568.20
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	13		8,469.45	110,102.85	1,321,234.20
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	17		7,637.05	129,829.85	1,557,958.20
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	3	06	2		7,637.05	15,274.10	183,289.20
S14003	VIGILANTE	3	04	32		6,924.65	221,588.80	2,659,065.60
S06002	INTENDENTE	3	04	71		6,924.65	491,650.15	5,899,801.80
CF34052	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	24		6,924.65	166,191.60	1,994,299.20
ADMINISTRATIVO				259				24,330,146.40
EH8619	PROFESOR CB I	3			2,402.0	442.15	1,062,044.30	12,744,531.60
EH8621	PROFESOR CB II	3			668.0	503.00	336,004.00	4,032,048.00
EH8623	PROFESOR CB III	3			60.0	573.00	34,380.00	412,560.00
EH8625	PROFESOR CB IV	3			52.0	617.00	32,084.00	385,008.00
EH8613	TÉCNICO CB I	3			256.0	327.95	83,955.20	1,007,462.40
EH8614	TÉCNICO CB II	3			254.0	364.05	92,468.70	1,109,624.40
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	3			144.0	442.15	63,669.60	764,035.20
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	3			204.0	503.00	102,612.00	1,231,344.00
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	3			348.0	573.00	199,404.00	2,392,848.00
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	3			936.0	617.00	577,512.00	6,930,144.00
HORAS DOCENTES					5,324.0			31,009,605.60
EH8619	PROFESOR CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			50.0	442.15	22,107.50	265,290.00
EH8621	PROFESOR CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			55.0	503.00	27,665.00	331,980.00
EH8623	PROFESOR CB III (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			75.0	573.00	42,975.00	515,700.00
EH8625	PROFESOR CB IV (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			133.0	617.00	82,061.00	984,732.00
EH8614	TÉCNICO CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			2.0	364.05	728.10	8,737.20
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					315.0			2,106,439.20
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	3		22		9,728.20	214,020.40	2,568,244.80
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	3		4		14,592.30	58,369.20	700,430.40
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" TC	3		4		19,456.45	77,825.80	933,909.60
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	3		17		10,946.80	186,095.60	2,233,147.20
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	3		17		21,893.55	372,190.35	4,466,284.20
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	3		8		12,629.85	101,038.80	1,212,465.60
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	3		11		18,944.80	208,392.80	2,500,713.60
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	3		22		25,259.75	555,714.50	6,668,574.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	3		11		14,928.55	164,214.05	1,970,568.60
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	3		8		22,392.80	179,142.40	2,149,708.80
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" TC	3		31		29,857.10	925,570.10	11,106,841.20
EH4663	PROFESOR TITULAR "C" 1/2 T	3		1		17,649.40	17,649.40	211,792.80
EH4763	PROFESOR TITULAR "C" 3/4 T	3		4		26,474.10	105,896.40	1,270,756.80
EH4863	PROFESOR TITULAR "C" TC	3		47		35,298.85	1,659,045.95	19,908,551.40
EH4653	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 1/2 T	3		1		7,337.95	7,337.95	88,055.40
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	3		5		8,110.35	40,551.75	486,621.00
PLAZAS DOCENTES				213				58,476,665.40
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				502	5,639.0			131,835,945.00

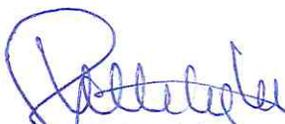
APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	15,913,088.40	24,330,146.40	58,476,665.40	31,009,605.60	2,106,439.20	131,835,945.00
Prima de Antigüedad		6,038,742.34	20,484,375.89	10,862,664.84	737,885.65	38,123,668.72
Prima Vacacional	1,060,872.56	2,024,592.58	5,387,581.80	2,868,647.26	194,953.86	11,536,648.06
ISR Prima Vacacional	318,261.77	807,377.77	1,616,274.54	880,594.18	58,486.16	3,460,994.42
Aguinaldo	2,210,151.17	4,217,901.21	10,986,811.29	5,815,593.12	395,045.12	23,605,501.91
ISR Aguinaldo	663,045.35	1,265,370.36	3,290,043.39	1,744,677.94	118,513.54	7,081,650.57
Material Didáctico			1,852,685.76	1,157,438.40	79,983.00	3,090,107.16
ISSSTE	4,694,361.08	7,177,393.19	17,250,616.29	9,147,833.65	621,399.56	38,891,603.78
FOVISSSTE	795,654.42	1,216,507.32	2,923,833.27	1,550,480.26	105,321.96	6,591,797.25
SAR	318,261.77	486,602.93	1,169,533.31	620,192.11	42,128.78	2,636,718.90
Seguro Institucional (NSI)		413,612.49	994,103.31	527,163.30	35,809.47	1,970,688.56
Despensa		3,390,828.00	2,788,596.00	1,744,142.40	103,194.00	8,026,760.40
Ajuste a Calendario		421,790.12	1,122,412.88	597,634.85	40,615.39	2,182,453.23
Est. por Puntualidad y Asistencia		632,685.18	1,683,619.31	896,452.27	60,923.08	3,273,679.84
Económicos No Disfrutados		506,148.15	1,010,171.59	537,871.36	36,553.85	2,090,744.94
Descanso Obligatorio (Festivos)		168,716.05	448,965.15	239,053.94	16,246.15	872,981.29
Eficiencia en el Trabajo		359,129.40	276,697.08	166,792.80	11,538.60	814,157.88
Apoyo a la Superación Académica			1,009,514.90	817,234.00	48,352.50	1,875,101.40
Compensación por Actuación y Productividad			274,140.00	210,830.40	12,474.00	497,444.40
Otras Prestaciones		1,902,308.21	3,646,763.60	2,654,335.63	31,745.36	8,235,152.80
T O T A L	25,973,696.51	55,159,851.71	136,673,404.76	74,029,238.31	4,857,609.22	296,693,800.50
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	12,986,848.26	27,579,925.85	68,336,702.38	37,014,619.15	2,428,804.61	148,346,900.25
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	12,986,848.26	27,579,925.85	68,336,702.38	37,014,619.15	2,428,804.61	148,346,900.25

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"


 Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior


 Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la
 Subsecretaría de Educación Media Superior


 Irma Alejandrina Waldo Martínez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría
 de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


 C.P. Raúl Navarro Gallegos
 Secretario de Hacienda del Estado de Sonora


 Prof. José Víctor Guerrero González
 Secretario de Educación y Cultura

POR: "EL COBACH"


 Mtro. Víctor Mario Gamiño Casillas
 Director General